

Re: Rad. 8-2022-489 - PRESENTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Juan Sebastián Mejía Martínez <juansebastianmejia168@gmail.com>

Mar 28/02/2023 8:06

Para: JUAN PABLO LIBRADO LOPEZ <abogado.jplibrado@gmail.com>

CC: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Muchas gracias

El mar., 28 feb. 2023 8:00 a. m., JUAN PABLO LIBRADO LOPEZ <abogado.jplibrado@gmail.com> escribió:
Armenia Quindío, 28 de febrero de 2023

Doctor

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

Juez

Juzgado Octavo Civil Municipal en Oralidad de Armenia

E.S.D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DE: YIRMAR FABIAN GIRALDO GONZÁLEZ C.C. 9.735.411
CONTRA: JUAN SEBASTIÁN MEJÍA MARTÍNEZ C.C. 1.094.935.726
RADICADO: 630014003008-2022-00489-00

De manera atenta me permito remitir el memorial de la referencia para consideración del Despacho.

Con copia: Demandado Juan Sebastián Mejía <juansebastianmejia168@gmail.com>

Cordialmente,



JUAN PABLO LIBRADO LÓPEZ
Abogado
Especialista en Gestión Pública
Teléfono: 314 7944485



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)



Abogado
JUAN PABLO LIBRADO LÓPEZ

Armenia Quindío, 28 de febrero de 2023

Doctor

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

Juez

Juzgado Octavo Civil Municipal en Oralidad de Armenia

E.S.D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DE: YIRMAR FABIAN GIRALDO GONZÁLEZ C.C. 9.735.411
CONTRA: JUAN SEBASTIÁN MEJÍA MARTÍNEZ C.C. 1.094.935.726
RADICADO: 630014003008-2022-00489-00

JUAN PABLO LIBRADO LÓPEZ, abogado inscrito con tarjeta profesional Nro. 224.335 de C.S. de la J. en mi calidad de apoderado de la parte demandante, respetuosamente me permito allegar al Despacho la liquidación del crédito adeudado por el Sr. Juan Sebastián Mejía Martínez, con corte al día de hoy martes 28 de febrero del año 2023.

Para el efecto, se presenta liquidación con base en el auto interlocutorio del diez (10) de octubre de 2022 que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de Yirmar Fabián Giraldo González, de la siguiente manera:

- 1) Por la suma de \$800.000, por concepto de capital, contenida en la letra de cambio LC-2111 3398071.
- 2) Por los intereses de plazo a la tasa del 2% mensual pactada (sin superar la tasa máxima legal), liquidados desde el 15 de junio de 2022 hasta el 15 de agosto del mismo año indicado.

PERIODO		INTERES BANCARIO CORRIENTE A LA FECHA DEL CRÉDITO	TASA MÁXIMA AUTORIZADA ANUAL	INTERÉS MENSUAL MÁXIMO PERMITIDO	INT. PACTADO	CAPITAL	VR. INTERESES	ABONO
15/06/2022	30/06/2022	20,40%	30,60%	2,25%	2,00%	\$ 800.000,00	\$ 8.000,00	\$ -
1/07/2022	31/07/2022				2,00%	\$ 800.000,00	\$ 16.000,00	\$ -
1/08/2022	15/08/2022				2,00%	\$ 800.000,00	\$ 8.000,00	\$ -
TOTAL INTERESES DE PLAZO							\$ 32.000,00	\$ -

- 3) Por los intereses de mora sobre el capital de \$ 800.000 liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 de agosto de 2022, hasta el 28 de febrero de 2023, fecha de presentación de la presente liquidación.

Abogado Universidad La Gran Colombia Armenia
Especialista en Gestión Pública -ESAP-
Celular: 314 7944485 E-mail: abogado.jplibrado@gmail.com



Abogado
JUAN PABLO LIBRADO LÓPEZ

PERIODO		INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MÁXIMA AUTORIZADA ANUAL	INTERÉS MENSUAL MÁXIMO PERMITIDO	DÍAS DE MORA LIQUIDADOS	CAPITAL	VR. INTERESES	ABONO
16/08/2022	30/08/2022	22,21%	33,32%	2,43%	15	\$ 800.000,00	\$ 9.700,50	\$ -
1/09/2022	30/09/2022	23,50%	35,25%	2,55%	30	\$ 800.000,00	\$ 20.385,72	\$ -
1/10/2022	31/10/2022	24,61%	36,92%	2,65%	30	\$ 800.000,00	\$ 21.222,63	\$ -
1/11/2022	30/11/2022	25,78%	38,67%	2,76%	30	\$ 800.000,00	\$ 22.094,73	\$ -
1/12/2022	31/12/2022	27,64%	41,46%	2,93%	30	\$ 800.000,00	\$ 23.460,54	\$ -
1/01/2023	31/01/2023	28,84%	43,26%	3,04%	30	\$ 800.000,00	\$ 24.328,66	\$ -
1/02/2023	28/02/2023	30,18%	45,27%	3,16%	28	\$ 800.000,00	\$ 25.286,32	\$ -
TOTAL INTERESES DE MORA							\$ 146.479,10	

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
CAPITAL INICIAL		\$ 800.000,00
Total Intereses corrientes del 2% Desde el 15/06/22 al 15/08/22	(+)	\$ 32.000,00
Total Intereses de mora Desde el 16/08/22 al 28/02/23	(+)	\$ 146.479,10
TOTAL OBLIGACIÓN		\$ 978.479,10
Abonos	(-)	\$ -
Agencias en derecho (Auto del 23/02/23)	(+)	\$ 40.000,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN		\$ 1.018.479,00

Es decir, a la fecha del 28 de febrero de 2023, el valor total del crédito y agencias en derecho es de **UN MILLÓN DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/LEGAL (\$ 1.018.479,00)**, esto es **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/LEGAL (\$800.000,00)** del capital inicial representado en letra de cambio, **TREINTA Y DOS MIL PESOS M/LEGAL (\$ 32.000,00)** de intereses de plazo, **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/LEGAL (\$ 146.479,10)** de intereses de mora, más **CUARENTA MIL PESOS M/LEGAL (\$ 40.000,00)** por concepto de agencias en derecho fijadas por el Despacho mediante auto del veintitrés (23) de febrero de 2023.

Con lo anterior, se presenta la liquidación del crédito y se da cumplimiento por parte del extremo ejecutante al artículo 446 del C.G.P. y a su vez, se deja constancia que de la presente comunicación se corrió traslado a la parte demandada enviando copia a su correo electrónico juansebastianmejia168@gmail.com, de conformidad con el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

Atentamente,

JUAN PABLO LIBRADO LÓPEZ

C.C. N° 9.734.968 expedida en Armenia Quindío

T.P. N° 224.335 del C.S. de la J.

Abogado Universidad La Gran Colombia Armenia
Especialista en Gestión Pública -ESAP-
Celular: 314 7944485 E-mail: abogado.jplibrado@gmail.com